



POLICIA NACIONAL CIVIL

*Dirección General*



MINISTERIO  
DE JUSTICIA Y  
SEGURIDAD  
PÚBLICA

San Salvador, 15 de mayo del 2020.

OFICIO PNC/DG/No. 109 - 1086 - 2020

**Lic. Carlos Antonio Reyes Ramos**  
**Secretario de la Comisión Política**  
**Asamblea Legislativa**  
**Presente.**

Grato me es saludarle, deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones diarias; asimismo, en atención a su nota sin número, de fecha 06MAY2020 recibido en este Despacho el día 12MAY2020, en el cual hace referencia a informes presentados por esta institución, relacionados con la emergencia nacional COVID-19, para los cuales pide se les amplíen los mismos con detalles y contenidos específicos, concretos, ilustrativos y de fácil comprensión, en observancia a la obligación contenida en el Art.10 del Decreto Legislativo No. 593 "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL A LA PANDEMIA COVID-19", prorrogado mediante los Decretos Legislativos No. 622, de fecha 12ABR2020, No. 631 de fecha 05MAY2020 y que en concreto describe:

- a) Acciones implementadas a partir del Plan de prevención, contención y respuesta a la Pandemia COVID-19, conforme al art. 2 literal "a"
- b) Regulación de circulación en lugares afectados o bajo riesgo epidémico a partir de los cordones sanitarios legalmente fijados, conforme el art. 2 literales "b y c".
- c) Protocolos implementados para la atención de personas sospechosas o confirmadas con resultados positivos a COVID-19, en albergues o centro de cuarentena habilitados conforme el art. 2 literal "e" y art. 3.
- d) Detalle de distribución de fondos para la logística de albergues o centros de cuarentena habilitados por dicha emergencia, con su específico en la

atención a las necesidades básicas de alimentación, mantenimiento entre otros conforme al art. 4.

- e) Así mismo deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 13 (reformado mediante Decreto Legislativos N° 606, de fecha 23 de marzo 2020), el cual establece que toda institución a la que se le haya hecho una asignación presupuestaria destinada a cubrir necesidades de la población, deberá rendir informe detallado de la ejecución del presupuesto y una vez finalizado el Estado de Emergencia contará con 30 días, para presentar su respectiva liquidación; en tal sentido requiere el citado informe a dichas instituciones a efecto de que cumplan con tal obligación y lo remita a esa Asamblea Legislativa.

Al respecto en base a los Decretos Legislativos No 593, 622, 631 y 639, así como con los Decretos Ejecutivos No. 22 y 23 del Ramo Salud, conforme con su vigencia, procedo a describir las acciones desarrolladas, las cuales se han implementado en atención a la Pandemia COVID-19, en apoyo al Ministerio de Salud y otras instituciones del Estado por la Corporación Policial:

- I. Se actualizó el PLAN PARTICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL ANTE LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS conocido como "COVID-19", del cual se derivan 8 ORDENES DE OPERACIONES, con el objetivo principal de garantizar, el orden, la seguridad y la tranquilidad de las personas que participan en actividades de prevención y atención de la emergencia nacional, así como a los afectados directamente en la pandemia COVID-19, estableciendo para ello las acciones a realizar por cada dependencia territorial a nivel nacional y delimitando responsabilidades a las Jefaturas nombradas en cada una de ellas.
- II. Se han girado LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR PANDEMIA DEL BROTE COVID-19, con vigencia inmediata emitidos por el Comité de Seguridad Ocupacional de la PNC y emitido Acuerdo A-0269-03-2020, AUTORIZACIÓN DE

SUSPENSIÓN DE LABORES CON GOCE DE SUELDO COMO MEDIDA PREVENTIVA DEL VIRUS COVID-19. Para personas mayores de 60 años, Mujeres Embarazadas y/o con enfermedades crónicas. Autorización que fué prorrogada mediante Acuerdo No. A-0355-04-2020 de fecha 14ABR2020, urgente a la fecha por continuar las circunstancias que la motivan.

- III. Se creó el PROTOCOLO 001-2020 DE INTERVENCIÓN EN PUESTOS FRONTERIZOS, TERMINALES PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS, en el marco del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante el COVID-19.
- IV. Se mantiene en constante actualización y adecuación el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN SANITARIAS ANTE LA PANDEMIA COVID-19", según los Decretos que van autorizando los órganos Legislativos y Ejecutivos.
- V. Se actualizó el "PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA INTERVENCIÓN DE PERSONAS QUE INCUMPLAN EL RESGUARDO DOMICILIAR, SU INGRESO O SALIDA DE LOS CENTROS DE CONTENCIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS N° 19 Y 20, DEL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19" DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2020.
- VI. Se brinda apoyo permanente al Ministerio de Salud, a través del PLAN OPERATIVO Y DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL EN LA EMERGENCIA COVID-19, en el cual se realizan dispositivos específicos de seguridad del Gabinete de Salud. Así mismo, la Secretaria de Responsabilidad Profesional ha creado, el PLAN DE SUPERVISIÓN DE RESTRICCIÓN TEMPORAL A LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, a nivel nacional, con el objeto de verificar que los procedimientos policiales sean estrictamente apegados al marco legal y con respeto irrestricto a los derechos humanos y demás leyes vigentes.

VII. En síntesis, la Policía Nacional Civil, ha realizado las acciones preventivas, en el periodo del 12 de marzo al 13 de mayo del 2020, según detalle:

- a) 188 Jornadas Médicas Preventivas
- b) 4,125 charlas preventivas para evitar el contagio de COVID-19 desde declarada la emergencia,
- c) Activación de 375 Comisiones de Protección Civil Local,
- d) 518 apoyos de seguridad al personal de la Dirección General de Migración y Extranjería,
- e) 1, 899 apoyos y seguridad al personal del Ministerio de Salud,
- f) 5,278 apoyos de seguridad a Centros de Contención,
- g) 1,637 supervisiones en Centros de Contención,
- h) 196 servicios de seguridad en cuarentena domiciliar,
- i) 2,926 Controles Vehiculares,
- j) 91,136 apoyos de seguridad y verificación de centros de abastecimientos y mercados,
- k) 733 Jornadas de Sanitización, tanto de personas, viviendas y equipos policiales,
- l) 60 servicios de seguridad conjunta en cordones sanitarios,
- m) 91 apoyos de seguridad perimetral a Centros de Contención a nivel nacional,
- n) 2,969 personas localizados por infringir los Decretos Ejecutivos en el periodo del 22 de marzo al 13 de mayo del 2020,
- o) Apoyo a Cancillería para el traslado de 1,719 personas repatriadas puestas en cuarentena.

En razón a lo antes descrito, se considera, necesario justificar nuestra colaboración en la implementación y ejecución de las Medidas Sanitarias adoptadas en el país, por los distintos entes gubernamentales, autorizados a través de los diferentes Decretos Legislativos, tanto el No. 593 como el D.L. No. 639, en vista que a la fecha se contabilizan en total 1,210 casos positivos de personas contagiadas por el COVID-19, de los cuales 1053 casos son locales, 117

importados; 23 personas han fallecido, 416 se han recuperado y 771 casos se encuentran activos, todos detectados mediante pruebas médicas; cifra que día con día aumenta en el país con un promedio de 8.98 casos diarios.

Considerando importante continuar brindando la colaboración a todas las Instituciones del Estado que se encuentran en primera línea en la atención a la Pandemia COVID-19, para que el trabajo realizado tenga mejores resultados en favor de toda la población ante la emergencia, ya que a la fecha todas las medidas, planes y protocolos, entre otros, ha permitido que nuestro país se mantenga a flote ante esta crisis sanitaria mundial y lograr incidir en la reducción de la curva de mortalidad.

Sin más sobre el particular, aprovecho la ocasión para externarle las muestras de mi consideración y distinguida estima.

DIOS            UNIÓN            LIBERTAD



Comisionado Mauricio Antonio Arriaza Chicas  
Director General Policía Nacional Civil.

MAACH/NATL/Brune/Glenda. -